



Mancomunidad de la Merindad  
de Durango  
Durangoko Merinaldearen  
Amankomunazgoa

**Pliegos de prescripciones técnicas para la adjudicación de contrato de servicios para la impartición de acciones formativas del Programa de apoyo al empleo mediante la formación financiado por el Departamento de Empleo y Formación de la Diputación Foral de Bizkaia por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación anticipada.**

### 1. Objeto del contrato

1º Es objeto del presente contrato es el servicio docente, preparación y desarrollo de las acciones formativas del Programa de acciones de apoyo al empleo mediante la formación.

2º La acción formativa se desarrollará de conformidad con el Decreto Foral 107/2009, de 23 de junio, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula el Programa "Acciones de ayuda al empleo mediante la Formación", bajo la dirección de la Mancomunidad de la Merindad de Durango, centro promotor de la acción.

3º Las acciones deberán impartirse por un Centro Formativo homologado de acuerdo con el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Registro de Centros de Formación Homologados por el Departamento de Empleo y Formación de la Diputación Foral de Bizkaia.

### 2. Características y contenidos de las acciones formativas.

#### 2.1. Lote 1 acción formativa: Técnico de mecanizado convencional

Área:	Fabricación Mecánica		Técnico responsable:	Iñigo Mazo Etxaniz		
Nombre del Programa "Acciones de ayuda al empleo mediante la formación"			Acción: TÉCNICO EN MECANIZADO CONVENCIONAL			
Duración de horas objeto de contratación :	275	Fecha Inicio:	Febrero de 2010	Fecha Finalización:	Mayo de 2010	
Horario de impartición:	5 horas lectivas y 20 minutos de descanso.			Número de plazas:	de 10-12	
Lugar de impartición:	DURANGO					
Presupuesto máximo ( IVA exento)		24.750,00 €				
Perfil de entrada:	-Personas desempleadas o que precisen mejorar su estabilidad, mayores de 18 años. -Con Estudios Primarios. -Empadronadas en Bizkaia, preferentemente en los municipios pertenecientes a la Mancomunidad de la Merindad de Durango.					



Mancomunidad de la Merindad  
de Durango  
Durangoko Merinaldearen  
Amankomunazgoa

La acción formativa incluirá por lo menos los siguientes módulos:

I. INTERPRETACION DE PLANOS	40 horas
II. PROCESO DE FABRICACIÓN Y VERIFICACIÓN	20 horas
III. METROLOGÍA	20 horas
IV. MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	175 horas
V. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10 horas
VI. MEDIO AMBIENTE	5 horas
VII. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	5 horas

## 2.2. Lote II acción formativa: Auxiliar de enfermería geriátrica

Área:	Servicios Culturales y a la comunidad		Técnico responsable:	Iñigo Mazo Etxaniz		
Nombre del Programa "Acciones de ayuda al empleo mediante la formación"			Acción: AUXILIAR DE ENFERMERIA GERIATRICA			
Duración de horas objeto de contratación :	278	Fecha Inicio:	Febrero de 2010	Fecha Finalización:	Mayo de 2010	
Horario de impartición:	5 horas lectivas y 20 minutos de descanso.		Número de plazas:	de 10-12		
Lugar de impartición:	DURANGO					
Presupuesto máximo ( IVA incluido)		25.020,00 €				
Perfil de entrada:	-Mujeres desempleadas o que precisen mejorar su estabilidad, mayores de 18 años. -Con Estudios Primarios. -Empadronadas en Bizkaia, preferentemente en los municipios pertenecientes a la Mancomunidad de la Merindad de Durango.					

La acción formativa incluirá por lo menos los siguientes módulos:

- I. MÓDULO I: PERFIL PROFESIONAL DEL AUXILIAR DE GERIATRÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO (15 horas)
- II. MÓDULO II: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y PRIMEROS AUXILIOS (30 horas)
- III. MÓDULO III: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIO - SANITARIA (100 horas)
- IV. MÓDULO IV: NUTRICIÓN, DIETÉTICA Y ALIMENTACIÓN (45 horas)
- V. MÓDULO V: HIGIENE Y SEGURIDAD PERSONAL DE LOS USUARIOS (48 horas)
- VI. MÓDULO VI: LIMPIEZA Y CUIDADOS DEL HOGAR. ECONOMÍA DOMÉSTICA (30 horas)



Mancomunidad de la Merindad  
de Durango  
Durangoko Merinaldearen  
Amankomunazgoa

VII.MÓDULO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. NORMAS DE SEGURIDAD (3 horas)

VIII.MÓDULO: IGUALDAD Y POLÍTICAS DE GÉNERO (5 horas)

IX. MÓDULO: SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL (2 horas)

### 2.3. Lote III acción formativa: Elaboraciones culinarias en el área de bar-cafetería y servicios de barra

Área:	Hostelería y turismo		Técnico responsable:	Iñigo Mazo Etxaniz		
Nombre del Programa "Acciones de ayuda al empleo mediante la formación"			Acción: ELABORACIONES CULINARIAS EN EL AREA DE BAR-CAFETERIA Y SERVICIOS DE BARRA			
Duración de horas objeto de contratación :	272	Fecha Inicio:	Febrero de 2010	Fecha Finalización:	Mayo de 2010	
Horario de impartición:	5 horas lectivas y 20 minutos de descanso.		Número de plazas:	10-15		
Lugar de impartición:	DURANGO					
Presupuesto máximo ( IVA excluido)	24.480,00 €					
Perfil de entrada:	-Personas desempleadas o que precisen mejorar su estabilidad, mayores de 18 años. En su mayoría mujeres perceptoras de Renta Básica. -Empadronadas en Bizkaia, preferentemente en los municipios pertenecientes a la Mancomunidad de la Merindad de Durango.					

La acción formativa incluirá por lo menos los siguientes módulos:

- I. Elaboraciones culinarias en el área de Bar – Cafetería 188 horas
- II. Servicio de Barra 65 horas
- III. Carnet de Manipulador de alimentos 6 horas
- IV. Igualdad de Oportunidades 5 horas
- V. Medio Ambiente 3 horas
- VI. Riesgos Laborales 5 horas

Las tres acciones formativas deberá incluir un módulo de igualdad de oportunidades que deberá ser desarrollado por un centro homologado por el Gabinete del Diputado General de la Diputación Foral de Bizkaia en materia de igualdad de oportunidades y políticas de género.



Mancomunidad de la Merindad  
de Durango  
Durangoko Merinaldearen  
Amankomunazgoa

Asimismo deberá incluirse un módulo presencial sobre Medio Ambiente adecuado a las funciones de cada acción formativa.

### **3. Objetivos**

#### **Generales:**

1. Lograr que las personas participantes alcancen la cualificación en la Competencia General de la Profesión.

2. Conseguir en las personas participantes un alto nivel de inserción laboral, en trabajos relacionados con la formación adquirida, a la finalización del Programa, así como un nivel de autonomía capaz de moverse eficazmente por el Mercado del Sector, gestionando eficazmente su ocupación laboral.

#### **Específicos:**

1. Trabajar con las personas participantes los aspectos que se describen a continuación, con el fin de favorecer la consecución de los Objetivos Generales:

2. Propiciar el desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas personales, así como su inteligencia práctica para aplicarlas a los ámbitos de su vida, entre ellos, a las situaciones laborales.

3. Favorecer y apoyar la autoestima y autovaloración de las personas participantes, durante el proceso formativo, procurando su asimilación e interiorización, reforzando así su identidad y afirmación personal.

4. Promover la actitud activa en el aprendizaje y la dinamización para su posterior movilización en el mercado Laboral

### **4. Centro formativo y profesorado**

La acción formativa deberá realizarse necesariamente por un Centro Formativo homologado por el Departamento de Empleo y Formación de la Diputación Foral de Bizkaia que deberá cumplir estrictamente los requisitos establecidos en el Decreto 19/2008, de 26 de febrero en relación con las instalaciones y profesorado. En particular:

El profesorado que imparta la formación deberá cumplir cualquiera de los tres requisitos siguientes, o un cumplimiento parcial al 50% de los dos primeros:

- 5 años de experiencia profesional no docente en el sector ocupacional ligado a la materia que impartan.

- 1.500 horas de experiencia docente en áreas similares a la materia que impartan.

- Titulación superior, media o de formación profesional específica acorde con la materia que impartan.

Cada curso será impartido, al menos, en un 60% por el personal que cumpla los requisitos establecidos para la homologación y/o personal societario con dedicación laboral en la empresa. En el cómputo global de los cursos que un Centro de Formación ejecute en



Mancomunidad de la Merindad  
de Durango  
Durangoko Merinaldearen  
Amankomunazgoa

base a la demanda de los centros promotores para el Departamento de Empleo y Formación de la Diputación Foral de Bizkaia durante un año, el 40% será impartido por personal con contratación indefinida y/o personal societario.

En el caso de que se produzcan cambios en el profesorado aprobado para la homologación el Centro de Formación deberá comunicar dicha circunstancia a la Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Empleo y Formación, al día siguiente de que dicha modificación se produzca, con propuesta de otra persona que cumpla los mismos requisitos durante el tiempo en que esté en situación de incapacidad laboral transitoria o similar

En los momentos en que se estén impartiendo cursos deberá haber una persona, que pueda realizar labores de ayuda o colaboración para la resolución de cualquier incidencia que surja durante el desarrollo de las clases, así como 15 minutos antes y después del comienzo y finalización, con objeto de facilitar la no interrupción del profesorado y la recepción y desalajo del alumnado con margen temporal suficiente.

## 5. Obligaciones de centro formativo

Primera. El Centro Formativo aportará un plan detallado, incluyendo por lo menos: programa de contenido, tipo y número de equipos/maquinaria de la que se dispondrá, organización del curso y metodología de trabajo, así como, mejoras técnicas que aportan al programa básico propuesto.

Segunda. El Centro Formativo deberá demostrar documentalmente la cualificación del equipo educativo en cuanto a nivel académico, experiencia profesional y cualificación pedagógica.

Tercera. El Centro Formativo deberá proporcionar al alumnado los medios didácticos y el material de formación, imprescindibles para el desarrollo del curso: blocs, bolígrafo, documentación, manuales, etc. Todo ello se especificará detalladamente en el proyecto que se adjunte.

Cuarta. El Centro Formativo pondrá a disposición del alumnado la ropa de trabajo necesaria para las prácticas en empresas, en caso de ser necesario.

Quinta. Al finalizar cada mes deberá enviar al Técnico de Formación de Durangaldeko Behargintza un informe de asistencia de cada participante según modelo preestablecido.

Sexta. Al finalizar cada módulo deberá:

- Realizar una prueba de conocimientos para evaluar el aprovechamiento de cada participante.
- Pasar un cuestionario de satisfacción que deberá ser remitido a Durangaldeko Behargintza.

Una vez finalizados los módulos de Medio Ambiente e Igualdad de Oportunidades deberá encuestar a las personas que participan en el curso sobre la adecuación de los conocimientos adquiridos en relación a sus necesidades, en ambos casos con una valoración de 1 a 5 puntos, recogiendo el resultado en un informe.

Séptima. El Centro Formativo deberá entregar en el plazo de una semana desde la finalización de la formación en Durangaldeko Behargintza:

- Memoria Final descriptiva de la programación, competencias adquiridas, metodología utilizada, incidencias, relación del profesorado que ha intervenido en la acción



Mancomunidad de la Merindad  
de Durango  
Durangoko Merinaldearen  
Amankomunazgoa

formativa, calificación por módulo y global de cada participante, e informe de seguimiento personalizado de cada uno de las personas participantes en la acción, Informe final de asistencia de cada participante (en horas) y conclusiones finales.

- Copia digitalizada de la documentación entregada a las participantes.
- Hojas de asistencia diarias de cada participante.

Octava. El Centro Formativo queda obligado ante la Mancomunidad de la Merindad de Durango al estricto cumplimiento del Decreto Foral 107/2009, de 23 de junio, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula el programa "Acciones de ayuda al empleo mediante la Formación", y sujeto a las obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y, en particular, al deber de colaboración previsto en el art. 46 de la citada Ley.

A tal fin, el Centro Formativo se compromete a conservar toda la documentación contable y material justificativa de la acción, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control, durante el plazo al efecto establecido por la normativa aplicable, en concreto, durante el plazo de trece años por tratarse de una actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

## **6. Obligaciones del centro promotor**

Primera. La Mancomunidad de la Merindad de Durango será responsable de la selección de las personas participantes, acciones de sensibilización y difusión, información y orientación necesarias para acometer un proceso de inserción laboral antes de que finalice la acción formativa, y de la organización de las prácticas en centros de trabajo, coordinación de la acción, seguimiento y evaluación del profesorado, participantes y materias impartidas.

Segunda. La Mancomunidad de la Merindad de Durango asumirá los gastos de publicidad de la acción, selección de participantes, coordinación, seguro del alumnado, información y orientación, seguimiento y evaluación del profesorado, participantes y materias impartidas, y organización de las prácticas en centros de trabajo.

En Abadiño, a 3 de diciembre de 2009.

El Técnico de Formación, Iñigo Mazo